

BASES DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE ACCIONES ESPECÍFICAS DE FINANCIACIÓN DEL CIBERESP 2010.

ANTECEDENTES

El Comité de Dirección ha acordado poner en marcha una cuarta convocatoria de acciones específicas CIBERESP con características similares a la tercera edición y con un presupuesto global de 100.000€.

ASPECTOS GENERALES

Quien puede presentar solicitudes.

Pueden presentar solicitudes todos los investigadores e investigadoras, incluidos los postdoctorales, que forman parte de los grupos del CIBERESP siempre que figuren registrados como tales en el registro de miembros del CIBERESP (aquellos que se incluyeron en la solicitud original y aquellos cuya incorporación ha sido comunicada al centro coordinador con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria).

Cada investigador podrá presentar **una única solicitud** a la presente convocatoria. Se valorará, así mismo, que los responsables de solicitudes que hubieran obtenido financiación en convocatorias anteriores hayan entregado el informe final de las acciones y hayan ejecutado /comprometido más de un 80% del presupuesto de las acciones del 2009. No se aceptarán renovaciones ni extensiones de acciones aprobadas en la convocatoria 2009. Las propuestas que tengan continuidad en acciones anteriores se han de presentar como nuevas acciones y su valor añadido y complementariedad deberán quedar plenamente justificados. Todas las acciones de la presente convocatoria deberán incluir como mínimo investigadores e investigadoras de **dos o más grupos** del CIBERESP (ver detalle en cada modalidad de financiación).

Cómo deben presentarse las solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse estrictamente a los formularios establecidos para las mismas los cuales estarán disponibles en la web del CIBERESP. Las solicitudes se han de enviar por correo electrónico a hvilert@ciberesp.es.

Calendario

La presente convocatoria estará abierta desde el momento de su publicación en la Web del CIBERESP (**15 de Diciembre de 2009**) hasta el día **25 de Enero de 2010**.

MODALIDADES ESPECÍFICAS DE FINANCIACIÓN

Podrán presentarse solicitudes para financiación en cualquiera de las modalidades siguientes, **independientemente del Área y Agrupación a la que esté adscrito el grupo al que pertenece el investigador o investigadora.**

1. Acciones de movilidad de investigadores entre grupos.

Se financiarán estancias del personal investigador de un grupo siempre que el grupo receptor se encuentre en una ciudad distinta. Las estancias deberán basarse en un plan de trabajo preestablecido que implique colaboración entre los grupos, deberán ser inferiores a tres meses (ya que las de tres o más meses suelen tener acceso a financiación competitiva). Se considerarán prioritarias aquellas que vayan orientadas a promover la incorporación de nuevos grupos a las Acciones Estratégicas de Investigación INMA, MEDEA y MCC. Los gastos elegibles en esta acción incluirán los correspondientes a viaje y estancia del personal investigador. Para esta modalidad, se prevé financiar hasta **3 acciones** con un coste unitario aproximado de hasta **3.000 € por acción.**

2. Nuevos proyectos colaborativos.

Se considerarán prioritarios aquellos proyectos orientados a liderar una solicitud de proyecto a una convocatoria competitiva del 7PM Europeo o similar (incluyendo DG SANCO). En este caso deberán participar un mínimo de dos grupos CIBERESP de dos instituciones distintas. Así mismo, se considerarán prioritarias aquellas solicitudes que vayan encaminadas a promover una Acción Estratégica de Investigación. En este caso se considerarán de manera preferencial las que provengan de grupos de las Agrupaciones de Enfermedades Infecciosas y Salud Internacional, y de Evaluación de Políticas y Servicios de Salud, aunque no se excluyen propuestas en otras áreas. En este caso, deberán participar un mínimo de 5 grupos del CIBERESP, de tres instituciones distintas. Para esta modalidad, orientativamente, se prevé financiar hasta **4 proyectos** con un presupuesto unitario de hasta **15.000 € por acción.**

3. Acciones de transferencia.

Uno de los objetivos del CIBER es el de dar apoyo al Sistema Nacional de Salud a través de acciones de transferencia de conocimientos y tecnologías. Dentro de este tipo de iniciativas se consideraran financiables actividades tales como workshops, talleres, guías de practica clínica / de salud pública o similares cuya finalidad principal es transferir conocimientos generados por el CIBER o apoyar políticas o servicios mediante la síntesis, el tratamiento y la diseminación de la evidencia científica. Para esta modalidad, se prevé financiar hasta un máximo de **3 acciones** con un presupuesto que no supere los **10.000 € por acción.**

La Tabla adjunta recoge productos de transferencia elegibles:

Productos de Transferencia CIBERESP
Empresas generadas
Patentes generadas
Ensayos clínicos, proyectos de demostración, estudios de intervención
Informes, dictámenes y pericias,
Informes / Síntesis de la evidencia científica
Guías de práctica clínica y de salud pública

Libros blancos, proyectos de ley, planes de salud y similares
Observatorios
Cualquier otro producto que de manera directa sea estrictamente asimilable a cualquiera de los productos mencionados anteriormente

EVALUACIÓN

La valoración de las propuestas se basará en los siguientes criterios: calidad científica de la propuesta, adecuación a los objetivos de esta convocatoria, grado de colaboración entre diferentes grupos del CIBER y la adecuación del presupuesto. La selección de las solicitudes la realizará una comisión externa al CIBERESP la cual presentará una propuesta de financiación al Comité de Dirección del CIBERESP.